



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/4339
Fecha: 24/04/2025

RESOLUCIÓN

Fecha: indicada en la firma electrónica

Sig: MAS/CAM

Expediente: POTENCIACIÓN Y MEJORA DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES Y ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE GRAN CANARIA.

Asunto: Resolución de concesión de subvención directa nominativa con **PAGO ANTICIPADO al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana** para la redacción y ejecución del proyecto denominado **“Refugios de sombras y mobiliario urbano en la Zona Comercial Abierta de Santa Lucía de Tirajana” (FDCAN 2025)**.

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Presupuesto General del Cabildo Insular para el año 2025 ha sido diseñado con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social de la isla de Gran Canaria, otorgando especial énfasis a las inversiones en infraestructuras y equipamientos de carácter municipal. Con esta finalidad, se han asignado una serie de aplicaciones presupuestarias a la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía para sufragar, mediante subvenciones a Ayuntamientos de la isla y entidades urbanísticas de conservación, la realización de inversiones en infraestructuras de polígonos industriales y zonas comerciales abiertas, actuando en sus accesos, iluminación, red de saneamientos, pavimentación, aparcamientos, mejora de viales, dotaciones, mejoras ambientales y paisajísticas, etc.

Segundo.- Dentro de este marco, con fecha 21 de enero de 2025 y número de registro de salida 2025002131, se le comunica al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, que en el Presupuesto del año 2025 del Servicio de Industria y Comercio de esta Corporación, consta una aplicación presupuestaria que contiene una subvención nominativa a su favor, para inversiones en zonas comerciales abiertas, por importe de 500.000,00 euros, solicitándole para que presenten, a la mayor brevedad posible, la documentación correspondiente para su concesión.

Tercero.- Los días 3 de febrero (registro de entrada número 2025010382) y 7 de abril de 2025 (registro de entrada número 2025029617) el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana presenta la siguiente documentación, referida a la **redacción y ejecución del proyecto denominado “Refugios de sombras y mobiliario urbano en la Zona Comercial Abierta de Santa Lucía de Tirajana”**:

- Solicitud de subvención firmada por su Alcalde-Presidente, con fecha 31/01/2025, por importe de 500.000,00 € para la actuación denominada “Refugios de sombras y mobiliario urbano en la Zona Comercial Abierta de Santa Lucía de Tirajana”.
- Solicitud de abono anticipado del importe total de la subvención solicitada para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, acompañada de informe emitido por la Interventora General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con visto bueno del Alcalde, con fecha 04/04/2025, en el que se indica que el Ayuntamiento no dispone de recursos propios en el Presupuesto Municipal para financiar transitoriamente la ejecución de la actuación sin la recepción previa del importe de la misma.
- Documento acreditativo de la personalidad del representante del Ayuntamiento (D.N.I.) y certificado de fecha 27/01/2025 emitido por el Secretario General del Ayuntamiento acreditativo de la representación suficiente del solicitante.
- Documento de identificación fiscal del Ayuntamiento (C.I.F.).
- Certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la hacienda autonómica, estatal y con la Seguridad Social, expedidos con fecha 24/02/2025, con vigencia superior a tres meses.
- Informe de disponibilidad del suelo necesario para la solicitud de subvención firmado el día 02/04/2025 por el Técnico Municipal, Don Francisco Eulogio Suárez Díaz, en el que se indica la

Código Seguro De Verificación	nTSw9Nqc4MvXe41Ll9J+DQ==	Fecha	24/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nTSw9Nqc4MvXe41Ll9J+DQ=	Página	1/11



Código Seguro De Verificación	bEvHgvGT0jLU4F3yYtv8cA==	Fecha	24/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bEvHgvGT0jLU4F3yYtv8cA=	Página	1/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/4339
Fecha: 24/04/2025

disponibilidad, tanto de los terrenos como de las infraestructuras construidas sobre ellos, para la normal ejecución de las obras.

7. Memoria explicativa de la actuación objeto de subvención.
8. Declaración responsable firmada por el representante legal del Ayuntamiento el día 03/04/2025, en su calidad de Alcalde-Presidente, en la que se declara:
 - 1.- Que la entidad que representa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en ninguna de las establecidas en los apartados 8, 9 y 10 de la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.
 - 2.- Que la entidad que representa no está inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública.
 - 3.- Que la entidad que representa no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto que se ha presentado al Cabildo, procedentes de cualquier Administración, ente público o entidad privada. En el caso de recibirlas, se hará constar el concepto, importe y procedencia de las mismas.
 - 4.- Que la entidad que representa no tiene pendiente de justificación subvención alguna concedida con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria.
 - 5.- Que la entidad que representa está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, hacienda autonómica, y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.
 - 6.- Que realiza esta declaración responsable a los efectos establecidos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones."
9. Tabla relativa a la **PLANIFICACIÓN PREVISTA** para la contratación y ejecución de la obra, especificando las fechas previstas de:

CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA					
Resolución de inicio	Resolución de aprobación(adjudicación)	Formalización del contrato	Acta de comprobación del replanteo	Certificación final	Justificación subvención
01-03-2025	01-06-2025	01-07-2025	01-08-2025	30-11-2025	31-12-2025

Cuarto.- Para dar cobertura a la subvención solicitada, existe actualmente en el Presupuesto vigente de esta Consejería la aplicación presupuestaria nominativa 08280/4310/762003425 al Ayuntamiento de Sta. Lucía de Tirajana, inversiones en Zonas Comerciales Abiertas, dotada con 500.000,00 euros.


Quinto.- El informe Técnico del Servicio de Industria y Comercio, de 14 de abril de 2025, informa **FAVORABLE** a la concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con el siguiente tenor literal en sus conclusiones:"

CONCLUSIONES


En relación con la solicitud de subvención para la redacción y ejecución del proyecto "**Refugios de sombras y mobiliario urbano en la ZCA de Santa Lucía de Tirajana**", entregada en RGE nº 10382, de fecha 03 de febrero de 2025, se expone:

- A. **Puede ser objeto de subvención por parte de esta Consejería por cumplir con lo establecido en el plan de subvenciones 2025, dentro de la línea de potenciación de zonas comerciales abiertas de la isla de Gran Canaria:**
 1. Corresponderse con una acción de mejora de la Zona Comercial Abierta, cuya zona de actuación está incluida dentro del ámbito establecido según lo definido en el Plan Director de Zonas Comerciales Abiertas de Gran Canaria (PDI ZCA-GC).
 2. Tratarse de una acción que será incluida en el ámbito del Plan Director de la Zona Comercial Abierta Municipal.

Código Seguro De Verificación	nTSw9Nqc4MvXe41Ll9J+DQ==	Fecha	24/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nTSw9Nqc4MvXe41Ll9J+DQ= =	Página	2/11



Código Seguro De Verificación	bEvHgvGT0j1U4F3yYtv8cA==	Fecha	24/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bEvHgvGT0j1U4F3yYtv8cA= =	Página	2/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/4339
Fecha: 24/04/2025

- B. También cumple con la estrategia de subvenciones de esta Consejería, dado que se trata de una acción que sigue los parámetros del Plan Director Zonal correspondiente (Plan Director de la Zona Comercial Abierta de la Avenida de Canarias 2024) informado favorablemente por la sección técnica de esta Consejería.
- C. Para que cumpla con las normas que regulan las condiciones del expediente de subvención y con la Ley General de Subvenciones 38/2003, y normas que la desarrollan, se deberá aportar previo a la licitación:
- Proyecto técnico para el que se solicita la subvención.
 - Informe técnicos municipales referidos al cumplimiento de la normativa aplicable al proyecto que se presente.
 - Aprobación del proyecto por el órgano de gobierno municipal correspondiente, una vez emitido informe favorable al proyecto por este Servicio.

Por todo lo expuesto anteriormente, se emite **INFORME FAVORABLE TÉCNICAMENTE A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN** para la redacción y ejecución del proyecto denominado: **"Refugios de sombras y mobiliario urbano en la ZCA de Santa Lucía de Tirajana"**, con un presupuesto de 500.000 euros (incluido I.G.I.C. del 7%).

Sexto.- El informe del Servicio de Industria y Comercio, de fecha 21 de abril de 2025, propone conceder al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con N.I.F. P3502300A, una subvención directa nominativa con PAGO ANTICIPADO por importe de **500.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280/4310/762003425 "Ayuntamiento de Sta. Lucía de Tirajana, inversiones en Zonas Comerciales Abiertas", para la Redacción y Ejecución del proyecto denominado "Refugios de sombras y mobiliario urbano en la Zona Comercial Abierta de Santa Lucía de Tirajana".

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencias. 1. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular. En esta Corporación, la competencia en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, sin límite cuantitativo, está delegada en los Consejeros Titulares de cada Consejería, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024, que remite a la Base 16.4, in fine, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

2.- Respecto de la competencia para dictar Decretos, el artículo 124.4.g) y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha sido delegada por el Presidente en la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, respecto del ámbito competencial que tiene asignado, en virtud del Decreto de la Presidencia nº 28, de 24 de junio de 2023.


Segundo.- Existencia de crédito presupuestario en el ejercicio 2025. Existe crédito presupuestario en la siguiente aplicación, por el concepto e importe que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
08280/4310/762003425	Ayuntamiento de Sta. Lucía de Tirajana, inversiones en Zonas Comerciales Abiertas	500.000,00 €


Tercero.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de la misma y compromisos aplicables, ajustándose a los artículos 30 de la LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Cuarto.- Condición de beneficiario y obligaciones. La condición de beneficiario se adquiere en el momento en el que se cumple con las condiciones recogidas en la presente, debiendo, asimismo, cumplir con

Código Seguro De Verificación	nTSw9Nqc4MvXe41Ll9J+DQ==	Fecha	24/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nTSw9Nqc4MvXe41Ll9J+DQ= =	Página	3/11



Código Seguro De Verificación	bEvHgvGT0jLU4F3yYtv8cA==	Fecha	24/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bEvHgvGT0jLU4F3yYtv8cA= =	Página	3/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/4339
Fecha: 24/04/2025

las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, y en la normativa general de aplicación.

Quinto.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la Base 23ª de la OGS y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

Sexto.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y en el Título IV del RLGS (artículos 102 y 103), así como la Base 25ª de la OGS.

Séptimo.- Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en los artículos 20 y 18.2 de la LGS, 30 y 31 del RLGS. En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención. El incumplimiento de la obligación de publicidad dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como la Base 17.5 de la OGS.

Octavo.- Pago ANTICIPADO de la subvención. Conforme al artículo 34, puntos 4 y 5, de la LGS, y al artículo 88, puntos 2, 3 y 4, del RLGS, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos con carácter anticipado, quedando el receptor obligado a justificar los fondos percibidos en el plazo que se indica en la Resolución de concesión, como así se recoge en la Base 21ª, apartados 2 y 3, de la OGS.

Noveno.- Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local, y demás legislación concordante,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder al **AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA** con N.I.F. P3502300A, una subvención directa nominativa con PAGO ANTICIPADO por importe de **500.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280/4310/762003425 "Ayuntamiento de Sta. Lucía de Tirajana, inversiones en Zonas Comerciales Abiertas", para la **Redacción y Ejecución del proyecto** denominado "**Refugios de sombras y mobiliario urbano en la Zona Comercial Abierta de Santa Lucía de Tirajana**".


La presente subvención queda **CONDICIONADA** a que el **AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, PRESENTE LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN** en el plazo de **DIEZ (10) días**, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de concesión. Para dicha aceptación se utilizará el **Anexo I (Aceptación de la subvención)**, conforme al modelo adjunto.

1.- GASTO SUBVENCIONABLE: gastos necesarios para la ejecución de la actuación objeto de subvención denominada **Redacción y Ejecución del proyecto "Refugios de sombras y mobiliario urbano en la Zona Comercial Abierta de Santa Lucía de Tirajana"**, que hayan sido **PAGADOS entre el 01 de marzo de 2025 y el 30 de noviembre de 2025 (ambos inclusive)**, y que se encuentren, al menos, en fase de reconocimiento de obligación, conforme, además, al artículo 31 de la LGS y artículo 83 del RLGS, pudiendo ser prorrogada esta fecha, previa solicitud expresa **razonada**.


Se podrán considerar gastos subvencionables, los gastos que se encuentren entre los siguientes:

- Redacción de los proyectos necesarios para la ejecución de la actuación objeto de subvención.
- Ejecución material de la actuación.
- Personal directamente vinculado a la ejecución de la actuación, tales como la dirección de obra, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- Impuestos indirectos correspondientes cuando no sea susceptible su recuperación o compensación.

Código Seguro De Verificación	nTSw9Nqc4MvXe41Ll19J+DQ==	Fecha	24/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nTSw9Nqc4MvXe41Ll19J+DQ= =	Página	4/11



Código Seguro De Verificación	bEvHgvGT0j1U4F3yYtv8cA==	Fecha	24/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bEvHgvGT0j1U4F3yYtv8cA= =	Página	4/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/4339
Fecha: 24/04/2025

- Gastos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con una actividad específica, pero que sin embargo son imputables a la actuación o programa en la medida en que son necesarios para la correcta ejecución, finalización y puesta en servicio del mismo.

2.- PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN. Un mes tras la finalización del plazo de ejecución. En el caso de modificaciones del proyecto que impliquen una variación en el plazo de ejecución, se procederá a la correspondiente ampliación del plazo de justificación.

3.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN: La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria. A efectos de justificación, **el beneficiario deberá presentar en el plazo establecido en la presente y por registro electrónico, la siguiente documentación COMPLETA Y ORDENADA conforme se indica a continuación:**

3.1 ANEXO II, conforme al modelo adjunto.

3.2 ANEXO III, conforme al modelo adjunto.

3.3 ANEXO IV, conforme al modelo adjunto.

3.4 Documento completo del proyecto técnico de ejecución que se redacte para la actuación "Refugios de sombras y mobiliario urbano en la Zona Comercial Abierta de Santa Lucía de Tirajana". Dicho documento deberá estar aprobado por el órgano de gobierno municipal correspondiente.

3.5 Documentación técnica que justifique, expresamente, el cumplimiento de la legislación de accesibilidad de aplicación, en función del tipo de actuación objeto de subvención.

3.6 Copia del expediente administrativo de contratación.

3.7 Memoria descriptiva de la ejecución de la operación financiada, firmada por por el Alcalde-Presidente de la entidad, **con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos**, además de incidencias acaecidas durante la ejecución

3.8 Medidas de información y publicidad adoptadas, además de la colocación del cartel de obra.

4.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la procedencia de la financiación de las actuaciones objeto de subvención, conforme al artículo 18.4 de la LGS, y 31 del RLGS, así como la exigida en la legislación de transparencia y normativa aplicable. Para ello, se deberá incorporar de **forma visible** en todas las acciones y, en particular, las de difusión que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, material de difusión, publicaciones, etc.), los escudos y leyendas del Cabildo de Gran Canaria siguiente, o aquel que posteriormente se acuerde antes del comienzo de las obras, en cuyo caso se comunicará al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana:



Código Seguro De Verificación	nTSw9Nqc4MvXe41Ll19J+DQ==	Fecha	24/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nTSw9Nqc4MvXe41Ll19J+DQ=	Página	5/11



Código Seguro De Verificación	bEvHgvGT0j1U4F3yYtv8cA==	Fecha	24/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bEvHgvGT0j1U4F3yYtv8cA=	Página	5/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/4339
Fecha: 24/04/2025

5.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación, en particular:

- 1.- Presentar, con carácter previo a la licitación:
 - Proyecto técnico para el que se solicita la subvención.
 - Informe técnicos municipales referidos al cumplimiento de la normativa aplicable al proyecto que se presente.
 - Aprobación del proyecto por el órgano de gobierno municipal correspondiente, una vez emitido informe favorable al proyecto por este Servicio.
- 2.- Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado, o en las que, en su caso, se autoricen por el Servicio de Industria y Comercio.
- 3.- Cumplir con las obligaciones de publicidad indicadas en la presente.
- 4.- Justificar ante el Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria la realización del proyecto subvencionado, **en la forma y plazos señalados** en la Resolución de concesión de subvención. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.
- 5.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Servicio de Industria y Comercio, facilitando cuanta información y documentación sea requerida **en cualquier momento** en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.
- 6.- Comunicar inmediatamente al Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrá dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.
- 7.- Disponer de los registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se han materializado la subvención concedida.
- 8.- Mantener la inversión al fin concreto para el que se concedió la subvención, conforme al artículo 31.4 de la LGS

6.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Servicio de Industria y Comercio, deberá realizar una transferencia por el importe del **principal y los intereses de demora** correspondientes, a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria, entidad CAIXABANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, su número de NIF y el número de la operación contable **PRP** del pago que corresponda, que deberá solicitarse al Servicio de Industria y Comercio, y remitiendo copia de la transferencia a dicho Servicio.

Cuando se produzca dicha devolución voluntaria, el Servicio de Industria y Comercio calculará los **intereses de demora** de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, notificando al mismo dicho importe para que proceda a su abono.

7.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir para la misma finalidad de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

8.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA OBJETO DE SUBVENCIÓN. Cualquier modificación del proyecto objeto de subvención, deberá ponerse en conocimiento de esta Consejería, con carácter previo a la misma.

Código Seguro De Verificación	nTSw9Nqc4MvXe41Ll9J+DQ==	Fecha	24/04/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nTSw9Nqc4MvXe41Ll9J+DQ= =	Página	6/11	

Código Seguro De Verificación	bEvHgvGT0jLU4F3yYtv8cA==	Fecha	24/04/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bEvHgvGT0jLU4F3yYtv8cA= =	Página	6/11	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/4339
Fecha: 24/04/2025

9.- APLICACIÓN DEL REMANENTE, EN CASO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR IMPORTE INFERIOR AL DE LICITACIÓN. En caso de que la actuación objeto de subvención se adjudicara por importe inferior al de licitación, se podrá solicitar por el Ayuntamiento beneficiario la aplicación de dicho sobrante en actuaciones que tengan la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo contenido en la presente, debiendo requerir la autorización expresa y previa al vencimiento del plazo de gasto subvencionable de esta Consejería. En cualquier caso, la ejecución de estas nuevas actuaciones estará sujeta a las mismas **NORMAS Y PLAZOS** requeridas para la actuación objeto de subvención y recogidas en la presente.

SEGUNDO: Notificar la concesión de subvención al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Dado por la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular
de 2 de diciembre de 2024)

DOY FE DEL CONTENIDO DEL ACTO
ADMINISTRATIVO
Fdo. EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO INSULAR

Código Seguro De Verificación	nTSw9Nqc4MvXe41Ll19J+DQ==	Fecha	24/04/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nTSw9Nqc4MvXe41Ll19J+DQ=	Página	7/11	

Código Seguro De Verificación	bEvHgvGT0j1U4F3yYtv8cA==	Fecha	24/04/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bEvHgvGT0j1U4F3yYtv8cA=	Página	7/11	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/4339
Fecha: 24/04/2025

ANEXO I.

**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE
PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

1. DATOS DEL ALCALDE/PRESIDENTE:

Nombre:	Apellidos:
D.N.I. nº:	C.I.F. Ayuntamiento nº:
Domicilio a efectos de notificaciones: Dirección (Calle y número):	
Municipio:	Código Postal:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Fax:	Correo electrónico:

2. EXPONE

Que siendo este Ayuntamiento beneficiario de una subvención, por importe de _____ euros, en virtud de la Resolución de concesión directa nominativa de subvención para la realización de la actuación denominada

3. MANIFIESTA


Su incondicional **ACEPTACIÓN** de dicha subvención, así como a las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de la subvención, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos y en los plazos fijados.

En _____, a ____ de _____ de 202_.


EL/LA ALCALDE/SA

**SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y
ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

Código Seguro De Verificación	nTSw9Nqc4MvXe41Ll9J+DQ==	Fecha	24/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nTSw9Nqc4MvXe41Ll9J+DQ= =	Página	8/11



Código Seguro De Verificación	bEvHgvGT0j1U4F3yYtv8cA==	Fecha	24/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bEvHgvGT0j1U4F3yYtv8cA= =	Página	8/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/4339
Fecha: 24/04/2025

ANEXO II. CERTIFICACIÓN

Don/Doña _____, en su calidad de _____, y respecto a la subvención directa nominativa concedida mediante Resolución de la Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, nº _____, de fecha _____, del Cabildo de Gran Canaria, para la ejecución de la actuación denominada _____

CERTIFICA

- Que los fondos públicos han sido empleados en la actividad objeto de subvención cumpliendo con la normativa de contratación y restante legislación aplicable.

-Que esta actividad ha sido realizada conforme a las condiciones fijadas en la Resolución de concesión y dentro del plazo concedido a tal fin en la misma, cumpliendo el fin para el que se concedió la subvención.

- El coste real de la actividad ha ascendido a _____ euros.

- Los medios de financiación empleados para el desarrollo de la actividad han sido _____% Cabildo de Gran Canaria _____

- Se ha cumplido lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Se acompaña informe emitido por la Intervención en el que se acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos.

En _____, a _____ de _____ de 202_.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	nTSw9Nqc4MvXe41Ll19J+DQ==	Fecha	24/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nTSw9Nqc4MvXe41Ll19J+DQ= =	Página	9/11



Código Seguro De Verificación	bEvHgvGT0j1U4F3yYtv8cA==	Fecha	24/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bEvHgvGT0j1U4F3yYtv8cA= =	Página	9/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/4339
Fecha: 24/04/2025

ANEXO III: GASTOS

DON/DOÑA _____, Interventor/a del Ilustre Ayuntamiento de _____, con C.I.F. nº _____

CERTIFICA: Que de los antecedentes contables obrantes en estas dependencias de mi cargo, se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que el gasto efectuado en relación a la actuación " _____ ", subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria, en virtud de la Resolución de la Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, nº _____, de fecha _____, es el que se detalla a continuación:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE		Nº Y FECHA DE FACTURA	EXPEDIDOR DE LA FACTURA	FECHA DE CONTABILIZACIÓN fase "O"	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO	FECHA Y MÉTODO DE PAGO
	SIN IGIC	CON IGIC					
TOTAL							

SEGUNDO.- Que se acredita la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la mencionada subvención, encontrándose disponibles en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas.

Y para que así conste, a efectos de justificación de la citada subvención, se expide la presente de orden y visada por el Sr/a. Alcalde/sa, _____, en _____, a _____ de _____ de 202_.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA INTERVENTOR/A

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	nTSw9Nqc4MvXe41L19J+DQ==	Fecha	24/04/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nTSw9Nqc4MvXe41L19J+DQ=	Página	10/11	

Código Seguro De Verificación	bEvHgvGT0j1U4F3yYtv8cA==	Fecha	24/04/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bEvHgvGT0j1U4F3yYtv8cA=	Página	10/11	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/4339
Fecha: 24/04/2025

ANEXO IV. CONTRATOS CELEBRADOS

El Ilustre Ayuntamiento de _____, en relación con la subvención directa nominativa para la ejecución de la actuación _____ ha celebrado los siguientes contratos:

Tipo contrato	Objeto contrato	Procedimiento de contratación	Forma de adjudicación	Fecha publicación de la licitación en el diario oficial	Presupuesto de licitación (IGIC INCLUIDO)	Nº licitadores	Importe adjudicado (sin IGIC)	Importe adjudicado (con IGIC)	Adjudicatario - expedidor de factura (denominación y N.I.F.)	Fecha			
										Resolución de adjudicación del contrato	Formalización del contrato	Acta de comprobación de replanteo	Acta de recepción

En _____, a ____ de _____ de 202_.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	nTSw9Nqc4MvXe41L19J+DQ==	Fecha	24/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nTSw9Nqc4MvXe41L19J+DQ= =	Página	11/11



Código Seguro De Verificación	bEvHgvGT0j1U4F3yYtv8cA==	Fecha	24/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bEvHgvGT0j1U4F3yYtv8cA= =	Página	11/11

